

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN
Y COMBATE DE CORRUPCIÓN
Y OTROS ACTOS DAÑINOS**
PROSPECTA GLOBAL SOLUTIONS

Índice

Introducción.....	01
Objetivo.....	02
Cobertura	03
Instrumentos Relacionados.....	04
Actos Dañinos y Administración Pública.....	05
Términos de Ciencia para Administradores Gestores Y Colaboradores	06
Contratos de Relacionamiento Comercial.....	07
Consórcios.....	08
Procesos Licitadores con la Administración Pública o de Interacción con la Misma.....	09
Contratación de Terceros.....	09
Funciones, Adquisiciones, Joint-ventures, Restructuraciones Cooperativas y Acuerdo De Accionistas	09

1. INTRODUCCIÓN

Esta Política, aplicable a Prospecta Global Solutions y todas sus controladas, sintetiza las pautas de la campaña formando un conjunto de mecanismos internos de integridad, auditoría, prevención y combate a corrupción. Entiéndase por corrupción, el acto o efecto ilícito con el objetivo de tener ventaja en provecho propio o para otro. Además de las normas aquí expresas, también hacen parte de esta política o cumplimiento de la legislación nacional y extranjera sobre integridad, prevención y combate a la corrupción.

2. OBJETIVO

La presente política procura reforzar el compromiso de Prospecta Global Solutions con las buenas prácticas existentes, a través de las conductas esperadas y ya definidas en el Código de Ética de Prospecta Global Solutions, para evitar y combatir la corrupción y los otros actos dañinos, detectar y sanar desvíos, fraudes, irregularidades y actos ilícitos contra la administración pública, nacional o extranjera, bien como estimular la denuncia por su incumplimiento.

3. COBERTURA

Esta Política cubre a todos los administradores, miembros del Consejo Fiscal, Gestores, Colaboradores, Proveedores, Clientes, Representantes Comerciales y demás terceros autorizados que actúen en nombre de Prospecta Global Solutions.

4. INSTRUMENTOS RELACIONADOS

Esta Política debe ser leída y aplicada en conjunto con:

- a) Código de ética Prospecta Global Solutions y sus canales de denuncia;
- b) Código de ética para proveedores;
- c) Programa de integridad;
- d) Procedimientos para el Control de Ventas para Países con Impedimentos Comerciales.

5. ACTOS DAÑINOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Es prohibida la práctica de cualquier acto dañino a la administración pública. De forma resumida y ejemplificada, la legislación clasifica como actos dañinos:

- a) Prometer, ofrecer, dar o recibir, directa o indirectamente, ventaja indebida agente público o privado, o tercera persona a él relacionada;
- b) Financiar, costear, patrocinar o de cualquier modo subvencionar la práctica de los actos ilícitos previstos en ley;
- c) Frustrar. Defraudar, impedir o intentar impedir el carácter competitivo de la oferta, o de apartar ofertante, de forma ilícita del procedimiento ofertante;
- d) Manipular o defraudar el equilibrio económico-financiero de los contratos celebrados con la administración pública;
- e) Perjudicar o dificultar cualquier fiscalización o investigación de órganos, entidades o agentes públicos en cualquier nivel de actuación.

6. TÉRMINOS DE CIENCIA PARA ADMINISTRADORES, GERENTES Y COLABORADORES

Deberán afirmar o manifestar la ciencia sobre esta Política los administradores, miembros del consejo fiscal, gerentes y demás colaboradores que posean relacionamiento con la administración pública, en ámbito nacional o extranjero.

7. CONTRATOS DE RELACIONAMIENTO COMERCIAL

Prospecta Global Solutions incluirá en sus contratos de suministros de bienes y servicios con sus clientes, proveedores, instituciones financieras, representantes comerciales, asistentes técnicos, o demás personas aplicables, cláusula expresa declarando que las negociaciones comerciales deben transcurrir dentro de las condiciones y prácticas usuales de mercado y de principios de buena fé, sin haber cualquier especie de ventaja personal, soborno, concusión, donación, entre otras. Queda exceptuada la inclusión de cláusula en los documentos cuya modalidad de contratación no comportar tal providencia, pero que no desobliga a Prospecta Global Solutions y la parte contratada al cumplimiento de esta política.

8. CONSÓRCIOS

Además de la cláusula contractual mencionada en el artículo 7 de esta Política, deberá constar en los respectivos instrumentos de consorcio para la provisión de bienes y servicios con clientes y proveedores informando que, caso aprobada la práctica de cualquier acto ilícito por cualquier de las consorciadas, sus administradores, empleados o agentes, esta responderá, civil y criminalmente, delante las demás consorciadas y cualquier tercero perjudicado, por la reparación de pérdidas y daños, directos e indirectos, lucros cesantes, daños a la imagen, entre otros.

9. PROCESOS LICITATORIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O DE INTERACCIÓN CON LA MISMA

Los procedimientos licitatorios y demás contratos con administración pública, nacional o extranjera, o de interacción con la misma, deberán ocurrir de manera transparente y atender las legislaciones pertinentes.

10. CONTRATACIÓN DE TERCEROS

En la contratación de terceros, sean proveedores de bienes o servicios, deberán ser adoptadas diligencias adecuadas a la complejidad de cada caso para identificar la práctica de cualquier acto u omisión que puedan causar daños a la administración pública, nacional o extranjera, bien como, identificar la existencia de encuestas o procesos judiciales relacionados a tales prácticas u omisiones.

11. FUSIONES, ADQUISICIONES, JOINT-VENTURES, REESTRUCTURACIONES COORPORATIVAS Y ACUERDO DE ACCIONISTAS.

En los procesos de funciones, adquisiciones de empresa, joint-ventures, reestructuraciones cooperativas o acuerdos de accionistas, deberán ser adoptadas diligencias adecuadas a la complejidad de cada caso para identificar la práctica de cualquier acto u omisión que puedan causar daños a la administración pública, nacional o extranjera bien como, manifestar la existencia de encuestas o procesos judiciales relacionados y tales prácticas u omisiones.

12. REGALOS CORPORATIVO

a) Es permitido dar u ofrecer regalos corporativos para promoción de la marca representada por quien está ofertando, sin la connotación del ejercer de influencia en el juzgamiento o las decisiones de quien los recibió y desde que puedan ser revelados públicamente sin causar vergüenza o pena a Prospecta Global Solutions o para quien recibió;

b) Cualquier regalo no puede afectar la imparcialidad de las relaciones entre las partes, y debe estar vinculados a las acciones de marketing institucional, en conformidad con el código de ética de Prospecta Global Solutions, el Código de Ética para Proveedores y demás prácticas de Gobernanza Corporativa y legislación aplicable;

c) Cualquier regalo, que por su habitualidad, característica o circunstancia, pueda ser interpretado por un observador objetivo como sienta hecho con la intención de afectar el criterio imparcial del receptor, deberá ser rechazado y llevado al conocimiento del Departamento de Auditoría Interna de Prospecta Global Solutions En Brasil.

13. PATROCINIOS, CONTRIBUCIONES Y DONACIONES

a) Es permitido dar patrocinio, contribuciones y donaciones;

b) Los patrocinios, contribuciones y donaciones deben ser realizados en conformidad con el Código de Ética Prospecta Global Solutions, el Código de Ética para Proveedores, política de inversión social, prácticas de Gobernanza Corporativa y legislación aplicable en el país donde ocurren tales eventos;

c) Los patrocinios, colaboraciones y donaciones realizadas en el nombre de Prospecta Global Solutions deben ser aprobados formalmente por el grupo de Inversión Social, y/o Comisión de Marketing y/o Directoria;

d) Los patrocinios, contribuciones y donaciones no deben influenciar procesos de toma de decisión, dar margen para esa interpretación o sean practicados en cambio o título de anticipación de cualquier favor;

e) No se debe aceptar o recibir patrocinios, contribuciones y donaciones en su nombre o en nombre de Prospecta Global Solutions, sin el previo conocimiento y aprobación de los directores de las unidades de negocios o dirección general de Prospecta Global Solutions en Brasil.

14. RECIBIMIENTO Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS

a) Es permitido dar u ofrecer otros beneficios (viajes, hospedaje, comidas, entretenimiento entre otros) desde que en conformidad con el Código de Ética de Prospecta Global Solutions, o Código de Ética de Proveedores, prácticas de Gobernanza Corporativa y Legislación aplicable, y que puedan ser revelados públicamente sin causar vergüenza a Prospecta Global Solutions o para quien recibió el beneficio.

b) Cualquier beneficio que por su habitualidad, por sus características (gratificaciones, favores, descuentos en transacciones de carácter personal, viajes de negocios u ocio), o por circunstancias puedan ser interpretadas por un observador objetivo o siendo hecho con una intención de afectar el criterio imparcial del receptor deberá ser rechazado y llevado al conocimiento del Departamento de Auditoría Interna de Prospecta Global Solutions en Brasil.

15. DONACIONES PARA CANDIDATOS O PARTIDOS POLÍTICOS

a) Es permitido dar o recibir regalos corporativos para promoción de marca representada por quien está ofertando sin la connotación del ejercer de influencia en el juzgamiento o en las decisiones de quien los recibió y desde que puedan ser revelados públicamente sin causar vergüenza a Prospecta Global Solutions o a quien lo recibió.

b) Cualquier regalo no puede afectar la imparcialidad de las relaciones entre las partes, y debe estar vinculado a las acciones de marketing institucional, en conformidad con el Código de Ética de Prospecta Global Solutions, el Código de Ética para proveedores y demás prácticas de Gobernanza Corporativa y legislación aplicable.

c) Cualquier regalo, que por su habitualidad, característica o circunstancia, pueda ser interpretado por un observador objetivo como sienta hecho con la intención de afectar el criterio imparcial del receptor, deberá ser rechazado y llevado al conocimiento del Departamento de Auditoría Interna de Prospecta Global Solutions en Brasil.

16. IMPEDIMIENTOS

No es permitida la participación de administradores, gestores o colaboradores en negociaciones con representantes de la administración pública, nacional o extranjera, con los cuales se mantenga parentesco en hasta 3° grado y afines.

17. CONFLICTO DE INTERESES

El administrador, gestor y colaborador deberá abstenerse de participar en negociaciones que envuelvan conflicto de interés capaz de influenciar la imparcialidad de la decisión a ser tomada.

18. FISCALIZACIÓN

El atendimento a fiscalizaciones deberá ser conducido con transparencia, impersonalidad, legitimidad y ser hecho de acuerdo con las prácticas de Gobernanza Corporativa y legislación aplicable.

19. REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS

Todas las movimentaciones contables, financieras o de cualquier activo deberán ser registradas de manera oportuna, precisa y transparente en los sistemas de gestión (ERPs) de Prospecta Global Solutions y libros contables y fiscales.

20. DIVULGACIÓN Y ENTRENAMIENTO

A Prospecta Global Solutions divulgará e manterá esta Política disponível a todos e treinará periodicamente as pessoas a ela abrangidas.

21. AUDITORIA INTERNA

La verificación de la aplicación y observancia de esta política realizada por el Departamento de Auditoría Interna de Prospecta Global Solutions en Brasil, el cual posee independencia para la realización de sus trabajos.

22. TRATAMIENTO DE INCONFORMIDADES Y SANCIONES

El Departamento De Auditoria Interna encaminará las acciones aplicables para la inmediata cesión de cualquier acto o emisión contrario a lo establecido en esta Política, tan luego sea identificado el confirmado.

23. DENUNCIAS

Quien observar o tomar conocimiento de violaciones a esta Política podrá denunciar tales situaciones utilizando los canales de denuncias disponibles por Prospecta Global Solutions, no pudiendo haber cualquier tipo de represalias al denunciante. Toda y cualquier información provista y recibida, será mantenida en sigilo, excepto en situaciones en que Prospecta Global Solutions tenga la obligación legal de informar a los órganos y autoridades gubernamentales.

24. DUDAS Y CASOS OMISOS

Las dudas en cuanto a esta Política podrán ser respondidas a través de los canales disponibles por Prospecta Global Solutions. La ocurrencia de cualquier situación no prevista en esta Política será tratada por un colegiado a ser definido por el Director Presidente Ejecutivo de Prospecta Global Solutions.

25. REVISIÓN PERIÓDICA

El presente documento está revisado a cada dos años o en cualquier momento que haya razones que justifiquen su revisión en menor plazo, por la Comisión de Gestión de Código de Ética de Prospecta Global Solutions en Brasil, con aprobación por la Dirección General de Prospecta Global Solutions, al referendum del Consejo De Administración de Prospecta Global Solutions.



PROSPECTA 
GLOBAL SOLUTIONS